

rio de Limosnas, pon mas que se comparecen con cu-
rudos en el servicio de la agricultura viéndole obliga-
dos cada vez mas por mas que no se les piden
amones de la mitad del precio demandado por el vino en su
anual posada una grata recompensa que consten los co-
merciantes de vinos de los taberneros que con arreglo a la
equidad del acuerdo que del precio debian expedir dito
para proceder con justicia y no lo ejecutan estando
dichos comerciantes en el perjudicio que advierten loj-
sificantes, por la indistida ejecucion de los dichos que
se ordena se haga el tabellero de la actual de treinta, no
menos de lo que debian satisfacer por exceso de los dichos
al precio de la portuta siendo palpable que en la venta
por mitad menos de ella como deben respetar tanto
y considerar la excedencia de 138.6. que haviendo re-
sulado veinticuatro reales por cada arroba, la grana
an vendido dando a diez y cuatro reales por arroba
los dichos taberneros delli acuerdo acordio que honraran el vino
forzoso o fuerzo obligados ademas de la ejecucion de
ya satisfecho de cuento quinientos noventa arrobas paguen
el precio fijo se quinientos por arroba, esto es que el dario
de la expresa en Valencia pese de diez y siete reales y
a esa se les cobre el diez, sin rebaja de sueldo y que para
longarlos de vivienda, ceda poda, mayoria vñida y
piso, con otros preciosas pueys, no seguiran ni atreyan
hacer doble lo que se les ha pone ello segun no encuentren
remedio en la ejecucion de 138.6. Y por la villa de
Alcalá que quedo hecho que se anuncie a un millon de
los que producen albergues y en cada feria se impri-
mido de este ejusmo, lo que se consiguieren ademas de
esta villa de los suscitos que tiene a su cargo las vi-
tas, podran exceder la dota compuesta en la anterior:

Suglian AYAS. Vindan. Lo primero que se pide, con
que la entrada de los 15000 forzados hagan suha-
cion y pendido los del País. Lo segundo que la Pasa-

